PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN Nº 1026/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA A AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 46/2.013, SUSCRITO CON LA FIRMA TEISA, RESULTANTE DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.013 PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 250.065. DEJANDO SIN EFECTO EL ARTÍCULO PRIMERO INC. 5 DE LA RESOLUCION Nº 898/14, ----------

Asunción, 18 agosto de 2014.

VISTA: *La Nota U.O.C. Nº 743 de fecha 18 de agosto de 2.014, presentada por la U.O.C. del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual solicita Resolución que Autoriza la Ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 46/2.013, suscrito con la firma TEISA, Contratada para el "Servicio de Internet" – Segundo Llamado – 250.065. Dejando sin efecto la Resolución Nº 898/14, en su Art. 1º inc. 5º en cuanto al Contrato Nº 46/2.013 suscrito con la firma TEISA.----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece que " Las unidades Operativas de Contratación (U.O.C) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursantes respectivos.----------*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que *dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar *a la Unidad Operativa de Contrataciones a* ***Ampliar la vigencia del Contrato*** *Nº 46/2.013 suscrito con la firma* ***TEISA al 30 de Setiembre del 2.014 , por dos meses y*** *por un monto de* ***Gs.7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil),*** *correspondientes a los dos meses.----------*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 2° Dejar, *sin efecto el* ***Art. 1º, inciso 5º de*** *la* ***Resolución Nº 898 / 14*** *de fecha* ***22 de julio del 2.014,*** *con relación al* ***Contrato Nº 46/****13 suscrito con la firma* ***TEISA.***----------

Art. 3° Autorizar *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Grupo del Gasto 260 "Servicios Técnicos y profesionales" con fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación, para Ejercicio Fiscal 2.014 , correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.*----------

Art. 4° Instruir *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.*----------

Art. 5° Comunicar *y archivar.*----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA